



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El desarrollo de centros universitarios en las distintas regiones del país ha sido muy importante en los últimos años. Aún así la Universidad de Buenos Aires -UBA- continúa siendo para muchos jóvenes argentinos el lugar elegido para cursar sus carreras.

A partir del corriente año, la Universidad de Buenos Aires ha dispuesto que los alumnos ingresantes al Ciclo Básico Común -C.B.C.- no pueden adeudar materias del Nivel Medio. Asimismo, ha establecido como fecha tope para la presentación de certificados en los que se especifique que no se adeudan materias, el 8 de marzo de 2001.

De acuerdo al Calendario Escolar 2001 aprobado por el Consejo Provincial de Educación - Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Río Negro en noviembre del 2000, las mesas complementarias se convocan a partir del 20 de marzo. Esto implica que los alumnos rionegrinos que no aprobaron la totalidad de las materias de Nivel Medio al 8 de marzo, no tendrán oportunidad de acceder a la Universidad de Buenos Aires.

Sería conveniente se prevea una concordancia entre las Universidades Nacionales y los Ministerios provinciales para que no surjan los inconvenientes antes descriptos.

Para que los alumnos que adeuden asignaturas el presente año puedan acceder al Ciclo Básico Común -CBC- de la UBA, sería apropiado que las mesas de exámenes se adelantaran.

Por ello:

COAUTORES: Comisión de Educación y Cultura, Eduardo Chironi



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Ministerio de Educación y Cultura - Consejo de Educación de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado, que por el presente año se convoque a mesa de exámenes complementarios a los alumnos que adeudan asignaturas del Nivel Medio, antes del 05 de Marzo del corriente año.

Artículo 2°.- Se evalúe la posibilidad de establecer canales de comunicación con las Universidades Nacionales a efectos de compatibilizar las fechas del calendario de las Instituciones, para garantizar la igualdad de oportunidades de los alumnos rionegrinos.

Artículo 3°.- De Forma.